



Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION BENEFICIO REFERIDOS
otorgado el 08 de Enero de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 860 - 2026.-

Las Condes, 09 de Enero de 2026.-



723457233309
[www.fojas.cl](http://fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado Nro 723457233309.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457233309.-.->

CUR Nro: F4808-723457233309.-

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA 42º
AV. APOQUINDO 3001, 2º PISO
LAS CONDES

1 REPERTORIO N° 860 - 2026 . -

2 PROTOCOLIZADO N° 736 . -

3 OT : 1750 . -

4 VE .

5 PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION BENEFICIO REFERIDOS

6

7

8 PLACILLA SpA Y OTRAS

9
10 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a ocho días del mes de enero del año dos mil veintiséis,
11 ALVARO GONZALEZ SALINAS, chileno, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de
12 Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil uno, segundo piso, Las Condes, Región Metropolitana,
13 CERTIFICO: Que a petición de don Vicente Eduardo Bermúdez Cerda, chileno, empleado, casado, de
14 este mismo domicilio, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos diecisiete mil
15 seiscientos nueve guión cinco, mayor de edad, quien actúa por encargo de Placilla SpA, protocolizo
16 BASES PROMOCION BENEFICIO REFERIDOS, de fecha dos de enero de dos mil veintiséis, suscritas
17 por PLACILLA SpA Y OTRAS, documento que consta de ocho hojas escritas sólo por su anverso, el que
18 dejo agregado al final de mis registros del presente mes, bajos los números precedentemente señalados.

19 Para constancia firmo con el solicitante. Doy fe.-

20
21
22
23 Alvaro González Salinas
24 NOTARIO PÚBLICO VE
25 42º NOTARIA SANTIAGO

26 VICENTE BERMUDEZ CERDA
27 C.I.N° 10.917.609-5

28

29

30



INUTILIZADO

Alvaro González Safras
NOTARIO PÚBLICO VE
42^º NOTARÍA SANTIAGO



Certificado
723457233309
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

BASES PROMOCIÓN

PROTOCOLIZADO N° 736
REPERTORIO N° 860
FECHA 08 ENE 2026 VE

"Beneficio Referidos"

En Santiago de Chile, a 02 de enero de 2026, comparecen: **PLACILLA SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 76.472.772-K; **EXEQUIEL FERNANDEZ SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 76.888.173-1; **COIPUE SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 76.969.393-9, **ARAUCO SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 76.805.076-7, **CERRILLOS SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 76.969.399-8; **FROILAN ROA SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 77.015.057-4; **DOMEYKO SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 77.081.724-2, **VICENTE VALDÉS SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 77.147.217-6, **VICENTE VALDÉS UNO SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario numero 77.773.386-9, **MAIMÓNIDES SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 77.274.865-5, **EL TRANQUE SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 77.643.176-1 ; **PLAZA EGAÑA SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 76.447.826-6; **SAN FRANCISCO SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 77.490.516-2; **LAS PERLAS SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 76.832.302-K, **INMOBILIARIA SANTIAGO SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 77.131.292-6 y **BELLOS HORIZONTES SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 76.486.142-6, todas las anteriores representadas según se acreditará, por doña **KAREN MICHELLE ASPÉ DUARTE**, chilena, divorciada, abogado, cédula de identidad número 13.473.069-2, todos con domicilio en Avenida Presidente Riesco número 5561, oficina 601, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante “La Inmobiliaria” o “Inmobiliaria Fundamenta”, vienen en establecer las siguientes bases notariales, en adelante, Las Bases, las cuales corresponden a la promoción denominada “Beneficio Referidos”, que a continuación se detalla:



PRIMERO: Antecedentes Generales.

Uno) Inmobiliaria Fundamenta, con motivo de la venta de sus respectivos proyectos inmobiliarios y con el objeto de beneficiar a sus clientes, personas naturales, mayores de 18 años, extranjeros o nacionales, ha decidido implementar la promoción Referidos, por tiempo limitado y según los términos y condiciones que se indican a continuación.

Dos) La promoción tiene por finalidad incentivar la compra de departamentos de determinados proyectos por un plazo fijo, el que correrá entre los días **02 de enero de 2026** **y 31 de diciembre de 2026**, ambos días inclusive, según los términos y condiciones que se establecen en este instrumento.

Para estos efectos se ha diseñado un sistema de promoción de inmuebles en virtud del cual, toda persona natural podrá referir o recomendar a terceros interesados en adquirir departamentos de las inmobiliarias singularizadas en el numeral sexto de estas Bases, cumpliendo ciertos requisitos, lo que permitirá obtener un premio a quien recomienda, el que se detalla en la cláusula quinta de estas Bases. Para ello es condición esencial que el referido suscriba una promesa de compraventa de una vivienda en los proyectos que forman parte de la presente promoción, en los términos especificados en la cláusula quinta de este instrumento.

Tres) Conforme lo señalado precedentemente, las presentes Bases contienen los términos y condiciones en virtud de los cuales se podrá acceder a la promoción de Referidos.

Cuarto) Se deja expresa constancia que esta promoción de Referidos, está dirigida exclusivamente a personas naturales que refieran o recomienden de manera directa e individual a potenciales compradores, sin el desarrollo de una gestión comercial ni publicidad y sin asumir, de ninguna manera, la representación de las sociedades singularizadas precedentemente. El referido no podrá ser una persona natural o jurídica que esté relacionado directa o indirectamente con operaciones comerciales de compra y venta de propiedades, ya sea dentro de la industria inmobiliaria o de la construcción.



SEGUNDO: Inscripción del Recomendante y del Referido.

Uno) Sólo podrán inscribirse como Recomendante y Referido, personas naturales mayores de edad.

Dos) Para estos efectos, ambos se deberán inscribir en la página web de Inmobiliaria Fundamenta, sección Referidos, indicando nombre completo, correo electrónico y número de teléfono. Los datos del Referido se tendrán como únicos y válidos para efectos de las presentes Bases y cuya exactitud, veracidad y contenido, es responsable de manera exclusiva el Recomendante. El Referido deberá estar en perfecto conocimiento que será inscrito en la sección referidos de la página web de Inmobiliaria Fundamenta.

Tres) La inscripción es personal e intransferible por lo que la calidad de Recomendante no podrá ser cedida a ningún título. El Recomendante deberá efectuar la inscripción en la página web a la que se hace referencia en el numeral anterior, en el plazo máximo de 45 días corridos contados desde la fecha de la promesa de compraventa respectiva.

Cuatro) Al momento de efectuar la inscripción del Referido, el Recomendante deberá declarar como íntegramente conocidas y aceptadas las presentes Bases, declarando, asimismo, no tener conflicto de interés con el Referido.

TERCERO: Recomendante.

El Recomendante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- El Recomendante debe ser una persona natural, mayor de edad y con cédula nacional de identidad vigente o extranjero con residencia definitiva.
- 2.- El Recomendante no podrá ser una persona natural o jurídica que esté relacionado directa o indirectamente con operaciones comerciales de compra y venta de propiedades, ya sea dentro de la industria inmobiliaria o de la construcción.
- 3.- El Recomendante no puede ser el mismo Referido.



4.- El Recomendante no puede ser funcionario de la gerencia comercial de Fundamenta Gestión, tampoco podrán serlo los familiares de estos funcionarios. ;

CUARTO: Referidos.

Uno) Los Referidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- El Referido debe ser una persona natural, mayor de edad y con cédula nacional de identidad vigente o extranjero con residencia definitiva.

2.- El Referido no puede ser el mismo Recomendante.

3.- El Referido no debe haber cotizado un inmueble en alguno de proyectos de las sociedades materia de estas bases en los últimos 90 días.

4.- El Referido no podrá ser cliente de Inmobiliaria Fundamenta.

5.- El Referido debe haber firmado una promesa de compraventa y ésta debe estar vigente al momento de la solicitud. En el caso de proyectos de entrega inmediata, el Referido debe haber firmado la escritura de compraventa respectiva.

6.- El Referido no puede ser funcionario de Fundamenta Gestión SpA; FIT Chile Inspección Técnica SpA; Fundamenta Servicio al Cliente S.A, Fundamenta Arquitectura y Diseño SpA, Ingeniería y Construcción Fundamenta SpA, Fundamenta Publicidad y Marketing SpA o cualquier otra empresa del grupo Fundamenta.

7.- El Referido no puede ser familiar de algún trabajador del grupo Fundamenta.

Dos) El premio que obtenga el Recomendante tendrá un tope máximo de cuatro beneficios por Referido, aun cuando dicho Referido promese más de cuatro unidades en cualquiera de los proyectos objeto de esta promoción.

QUINTO: Beneficio.

Uno) El beneficio o premio establecido en estas bases se entregará al Recomendante, cuyo Referido haya suscrito válidamente una promesa de compraventa de uno de los departamentos de los proyectos indicados en la cláusula sexta, o escritura de compraventa en



Certificado
723457233309
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

el caso de los proyectos de entrega inmediata, en el plazo máximo de 30 días corridos contados desde la firma de dicha promesa por ambas partes.

Dos) Se deja expresamente establecido que Inmobiliaria Fundamenta no asume responsabilidad alguna respecto del cumplimiento por parte del Referido de los hechos, actos o contratos que dependan de él o de las instituciones que otorguen el financiamiento para concretar la operación de compra.

Tres) El premio consiste en una Gift Card de **\$500.000** de la empresa Falabella o de cualquier otra empresa de retail de igual prestigio en el mercado y cobertura geográfica que designe la Inmobiliaria.

El premio que obtenga el Recomendante tendrá un tope máximo de cuatro gift cards por Referido, aun cuando dicho Referido promese más de cuatro unidades en cualquiera de los proyectos objeto de esta promoción.

Cuatro) Si dos o más Recomendantes hubieren recomendado a un mismo Referido, el premio será otorgado a quien lo hubiere recomendado primero, según la fecha y hora de registro en la página web de Fundamenta. Si la inscripción se hubiera realizado el mismo día y hora, el premio se repartirá en partes iguales para los Recomendantes. La acreditación del día y hora de la inscripción se efectuará en base a los reportes que emita Inmobiliaria Fundamenta, los que producirán plena prueba para todos los efectos legales.

Cinco) Para todos los efectos legales, se entenderá que las operaciones de compraventa tienen un solo comprador, independientemente de que la promesa de compraventa se realice en comunidad o en forma conjunta por dos o más personas naturales y/o jurídicas. Atendido lo anterior, sólo será procedente el pago de un premio por cada promesa firmada, independientemente del número de promitentes compradores que suscriban la promesa.

SEXTO: Proyectos Inmobiliarios incluidos en la promoción.

1.- Eco Estación, desarrollado por Placilla SpA.



- 2.- Eco Quilín I, desarrollado por Exequiel Fernández SpA.
- 3.- Eco Quilín II, desarrollado por Coipue SpA.
- 4.- Eco Arauco, desarrollado por Arauco SpA.
- 5.- Eco Cerrillos, desarrollado por Cerrillos SpA.
- 6.- Eco Florida y Eco Florida II, desarrollado por Froilán Roa SpA.
- 7.- Eco España, desarrollado por Domeyko SpA.
- 8.- Eco Vicente Valdés II; Etapa 1 y Etapa 2, desarrollado por Vicente Valdés SpA.
- 9.- Eco Vicente Valdés I, desarrollado por Vicente Valdés Uno SpA.
- 10.- Eco Espacios, desarrollado por Maimónides SpA.
- 11.- Mirador El Tranque, desarrollado por El Tranque SpA.
- 12.- Eco Egaña, desarrollado por Plaza Egaña SpA.
- 13.- Edificio Urban, desarrollado por San Francisco SpA.
- 14.- Matucana, o nombre que la inmobiliaria designe, desarrollado por Las Perlas SpA.
- 15.- Eco Vicuña, desarrollado por Inmobiliaria Santiago SpA.
- 16.- Santa Gemita o el nombre que la inmobiliaria designe, desarrollado por Bellos Horizontes SpA.

SEPTIMO: Estipulaciones generales.

Uno) Se deja expresamente establecido que entre los Recomendantes y/o Referidos, por una parte, y las empresas del grupo Fundamenta, por la otra, no existirá relación laboral, de dependencia ni subordinación de ninguna especie.

Dos) La promoción a que se refiere estas Bases no es acumulable a otras promociones de Inmobiliaria Fundamenta.

Tres) Los Recomendantes autorizan a Inmobiliaria Fundamenta para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento en conformidad a la ley 19.628. Del mismo modo, los Recomendantes asumen exclusiva responsabilidad respecto de los datos de los Referidos, sin que a Inmobiliaria Fundamenta le quepa responsabilidad alguna al respecto;.



Cuatro) Se deja expresa constancia que Inmobiliaria Fundamenta no asume obligación ni responsabilidad alguna frente a los recomendantes respecto a la gestión y venta de los departamentos respecto de los Referidos.

De esta forma, Inmobiliaria Fundamenta podrá negociar libremente con los Referidos, sin restricciones, limitaciones o condiciones de ninguna naturaleza. En este sentido, los Referidos podrán optar a otras promociones especiales o transitorias que cada proyecto pudiere mantener vigente a la época de cierre del negocio.

Cinco) La Inmobiliaria, en su calidad de titular de las presentes Bases, se reserva el derecho de aclarar, complementar y modificarlas mediante declaración escrita, la cual se protocolizará en la misma notaría.

Seis) La participación en esta promoción implicará la aceptación irrestricta e inapelable de las presentes Bases en todas sus partes.

Siete) Para cualquier diferencia o controversia que surja en relación con la promoción y/o con estas Bases, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ocho) Las Bases de la presente promoción se encuentran protocolizadas ante el Notario de Santiago, don Álvaro Salinas González.

La personería de la representantes de las sociedades; PLACILLA SpA; EXEQUIEL FERNANDEZ SpA; COIPUE SpA; ARAUCO SpA; CERRILLOS SpA; FROILAN ROA SpA; DOMEYKO SpA; VICENTE VALDÉS SpA; VICENTE VALDÉS UNO SpA; MAIMÓNIDES SpA; EL TRANQUE SpA; PLAZA EGAÑA SpA; SAN FRANCISCO SpA; LAS PERLAS SpA; INMOBILIARIA SANTIAGO SpA; y BELLOS HORIZONTES SpA, conta de escritura pública de fecha 23 de enero de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas.





Karen Michelle Aspé Duarte

pp. Placilla SpA; pp. Exequiel Fernández SpA; pp. Coipue SpA; pp. Arauco SpA; pp. Cerrillos SpA; pp. Froilán Roa SpA; pp. Domeyko SpA; pp. Vicente Valdés SpA; p.p. Vicente Valdés Uno SpA; p.p. Maimónides SpA; El Tranque SpA; pp. Plaza Egaña SpA; pp. San Francisco SpA; pp. Las Perlas SpA; pp. Inmobiliaria Santiago SpA, y pp. Bellos Horizontes SpA.



Certifico: que este documento de
8 hojas se protocoliza bajo el
repertorio N° 860 de fecha
08 ENE 2026.. De acuerdo al art. 430
inciso cuarto del C.O.T.



Álvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO VE
42º NOTARIA SANTIAGO

